



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Proceso Sucesión Intestada
Demandantes	Demandantes Gabriel Jaime Pérez Velásquez y Aura Dolly Jaramillo Velásquez
Causante	Plautilla de los Ángeles Velásquez de Ruiz
Radicado:	No. 05-001 31 10 014 2021-00062 00
Procedencia	Reparto
Decisión	Rechazo

Mediante proveído del 15 de marzo del presente año, fue inadmitida la presente demanda; concediendo el término de 5 días para cumplir con la exigencia.

Pese a que el citado auto fue debidamente notificado por estados, a la fecha no se ha allegado al Despacho el cumplimiento de requisitos, por lo que en consecuencia habrá de RECHAZARSE la presente demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **SUCESIÓN** de la referencia; por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, realícense las anotaciones en el sistema de gestión judicial y retírese la demanda de la estadística de procesos activos.

NOTIFÍQUESE



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d75c9e7efa8001368b5454e4b0255a37439941f95d1a8a7827f49
a325ac8093**

Documento generado en 27/04/2021 11:38:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**